RESOLUCIÓN CPyGE Nº 006/17.

Viedma, 27 de marzo de 2017.

VISTO, el Expediente Nº 883/16, del Registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO, las Resoluciones CPyGE Nº 037/13, Nº 011/14, Nº 013/15, Nº 027/16, Nº 035/16, Nº 036/16, el Estatuto Universitario, y

CONSIDERANDO

Que el desarrollo de la Universidad, transcurridos ocho años de vida académica, requiere la adecuación de la estructura de autoridades superiores con base en el surgimiento de necesidades operativas y de gestión.

Que el Modelo de Pautas de Distribución Presupuestaria aprobado por el CONSEJO INTERUNIVERSITARIO NACIONAL establece que para el tamaño y estructura distribuida de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO resultan admisibles treinta y dos (32) autoridades superiores.

Que la Estructura Orgánico Funcional de la Universidad en la actualidad prevé dieciocho (18) autoridades superiores.

Que en virtud de que el Consejo de Docencia, Extensión y Vida Estudiantil reúne las competencias inherentes a las materias de docencia, extensión y vida estudiantil, y a la luz de la experiencia adquirida, resulta oportuno y conveniente reunificar todas estas funciones en una sola secretaría, volviendo a la conformación original, bajo la figura de Secretaría de Docencia, Extensión y Vida Estudiantil.

Que en vistas de lo estipulado en el considerando anterior se propone readecuar la Secretaría de Extensión, como una Subsecretaría, con dependencia funcional de la Secretaría de Docencia, Extensión y Vida Estudiantil.

Que por la dimensión del plan de infraestructura de la Universidad, en esta etapa de crecimiento y consolidación del desarrollo edilicio, se considera necesaria la creación de una Subsecretaría de Infraestructura con dependencia funcional de la Secretaría de Programación y Gestión Estratégica.

Que se considera oportuno y conveniente la creación de la Subsecretaría Legal y Técnica, con dependencia funcional del Rector, en función del crecimiento del nivel de actividad en el área y la complejidad de los asuntos a su cargo.

Que este asunto ha sido tratado en la sesión realizada el 27 de marzo de 2017, en el punto 11 del Orden del Día, habiéndose aprobado por mayoría de los señores Consejeros presentes.

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 19º del Estatuto de la Universidad Nacional de Río Negro.

Por ello,

EL CONSEJO DE PROGRAMACIÓN Y GESTIÓN ESTRATÉGICA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Crear la Secretaría de Docencia, Extensión y Vida Estudiantil de la Universidad, con dependencia funcional del Rector, con la misión y funciones que se establecen en el Anexo I de la presente.

ARTÍCULO 2.- Aprobar la restructuración de la Secretaría de Extensión como Subsecretaría de Extensión, bajo la órbita de la Secretaría de Docencia, Extensión y Vida Estudiantil, con la misión y funciones que se fijan en el Anexo II de la presente.

ARTÍCULO 3.- Crear la Subsecretaría de Infraestructura, con dependencia funcional en la Secretaría de Programación y Gestión Estratégica, con la misión y funciones que se incorporan como Anexo III de la presente.

ARTÍCULO 4.- Crear la Subsecretaría Legal y Técnica, con dependencia funcional del Rector, con la misión y funciones conforme se detallan en el Anexo IV de la presente.

ARTÍCULO 5.- Adecuar las Resoluciones CPyGE Nº 037/13, Nº 011/14, Nº 013/15, Nº 027/16, Nº 035/16, Nº 036/16, debiendo incorporarse en la Estructura Orgánico Funcional de la Universidad los cambios operados en la misma.

ARTÍCULO 6.- Registrar, comunicar y cumplido, archivar.

Mg. Juan Ignacio Ortiz
Secretario de Programación
y Gestión Estratégica
Universidad Nacional de Río Negro

LIC. JUAN CARLOS DEL BELLO
Rector
Universidad Nacional de Río Negro

2

RESOLUCIÓN CPyGE Nº 006/17.

RÍO NEGRO
UNIVERSIDAD NACIONAL

ANEXO I - RESOLUCIÓN CPyGE Nº 006/17.

RECTOR

Unidad: Secretaría de Docencia, Extensión y Vida Estudiantil

Misión: Asistir al Rector en la planificación, administración, seguimiento y evaluación de las actividades de formación y de extensión, articulando con las sedes en los temas de su competencia.

Funciones:

1. Elaborar y proponer las estrategias de docencia, extensión y vida estudiantil de la Universidad, las metas plurianuales y el plan operativo anual con los resultados esperados.
2. Promover la actualización de la normativa que regula la actividad de formación de grado y postgrado, y dictar, dentro del alcance de sus competencias, las normas complementarias, aclarativas e interpretativas que sean necesarias para el buen desarrollo de la actividad de formación.
3. Proponer y ejecutar políticas referidas a la planificación, administración, difusión, seguimiento y evaluación del proceso de formación en todas sus instancias, como así también las de apoyo y asistencia a dicho proceso.
4. Asistir a los Vicerrectores y a los Consejos en materia de formación y gestión académica.
5. Supervisar los procesos académicos y la certificación de sus resultados, según lo previsto en el calendario académico, los planes de estudio, el Régimen de Alumnos y disposiciones complementarias.
6. Organizar y supervisar el proceso de incorporación y permanencia del personal académico a través de la substanciación de los Concursos y el desarrollo de la Carrera Académica de acuerdo con los requerimientos de las Sedes y la política de la UNRN en la materia.
7. Proponer criterios para la programación e implementación de la oferta académica de grado y posgrado, y asistir a las Sedes en la elaboración de las propuestas.

8. Proponer políticas de actualización para la formación docente en ejercicio y la formación permanente de la planta docente y supervisar la asistencia técnico-pedagógica a los docentes.

9. Confeccionar el presupuesto y la programación anual de recursos y gastos el área.

10. Promover estudios que permitan la detección, pertinencia y factibilidad de las necesidades estratégicas y demandas de formación para orientar y planificar los proyectos de oferta académica de grado y posgrado de la Universidad, coordinando con las Sedes la realización de los mismos.

RÍO NEGRO
UNIVERSIDAD NACIONAL

ANEXO II - RESOLUCIÓN CPyGE Nº 006/17.

RECTOR

Unidad: Subsecretaría de Extensión

Misión: Asistir a la Secretaría de Docencia, Extensión y Vida Estudiantil en la elaboración y ejecución de políticas referidas a la planificación, administración, difusión, seguimiento y evaluación de las actividades de extensión universitaria., articulando con las sedes.

Funciones:

1. Confeccionar el presupuesto y la programación anual de recursos y gastos del área.
2. Asistir al Consejo de Docencia, Extensión y Vida Estudiantil en lo referido a la extensión universitaria.
3. Propiciar la formación de los recursos humanos en extensión universitaria, articulando con las áreas de extensión de las sedes y las otras Secretarías del Rectorado.
4. Proponer la normativa que regula la actividad de extensión en sus diversas instancias y dictar normas complementarias, aclaratorias e interpretativas que sean necesarias al buen desarrollo de la actividad de extensión universitaria.
5. Propiciar la formulación, promoción y desarrollo de los programas y proyectos de extensión, tendientes a lograr un mejor acceso social a los servicios de la Universidad y un mayor aprovechamiento de los recursos humanos de la región.
6. Promover y articular programas de capacitación dirigidos a gremios, asociaciones empresarias, instituciones y sectores sociales, a través de la educación no formal, favoreciendo la cualificación y ampliabilidad laboral.

RÍO NEGRO
UNIVERSIDAD NACIONAL

ANEXO III - RESOLUCIÓN CPyGE Nº 006/17.

RECTOR

SECRETARÍA DE PROGRAMACIÓN Y GESTIÓN ESTRATÉGICA

Unidad: **Subsecretaría de Infraestructura**

Misión: Asistir a la SPyGE en el diseño, ejecución y administración de la planta física de la Universidad.

Funciones:

1. Entender en la operatividad y funcionamiento de las instalaciones y edificios de la UNRN.
2. Entender en la refuncionalización de dependencias y edificios
3. Entender en la supervisión de la formulación de programas y proyectos de arquitectura nuevos, de mejoramiento, ampliación, mantenimiento y modificación de la infraestructura y equipamiento necesario.
4. Entender en la ejecución de obras de infraestructura
5. Entender en los Pliegos Licitatorios de obras de infraestructura

ANEXO IV - RESOLUCIÓN CPyGE Nº 006/17.

RECTOR

Unidad: **Subsecretaría Legal y Técnica**

Misión: Asistir al Rector/a en materia de asuntos legales, y despacho, seguimiento y archivo de la documentación administrativa.

Funciones:

1. Entender en el servicio jurídico de la UNRN.
2. Entender en el despacho, seguimiento y archivo de la documentación administrativa.